



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 564-2024-UNF/CO

Sullana, 22 de julio de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 15-2024-UNF/FIAB/JJLC de fecha 10 de mayo de 2024; Oficio N° 443-2024-UNF-VPAC/FIILAB, de fecha 19 de junio de 2024; Oficio N° 344-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 24 de junio de 2024; Oficio N° 464-2024-UNF-VPAC/FIAB de fecha 25 de junio de 2024; Oficio N° 150-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS de fecha 28 de junio de 2024; Oficio N° 373-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 28 de junio de 2024; Oficio N.º 1133-2024-UNF-VPAC, de fecha 02 de julio de 2024; Informe N° 0587-2024-UNF-OAJ, de fecha 15 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Oficio N° 15-2024-UNF/FIAB/JJLC de fecha 10 de mayo de 2024, los docentes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la UNF presentan al Coordinador de la citada Facultad el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Capacitación en Procesamiento de Alimentos para emprendedores del distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana" para su aprobación y continuidad de trámite correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con Oficio N° 443-2024-UNF-VPAC/FIILAB, de fecha 19 de junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la UNF remite el Plan de Trabajo en mención al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección 1 Social para que sea revisado y aprobado.



Que, con Oficio N° 344-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 24 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la UNF la aprobación del citado Plan.

Que, con Oficio N° 464-2024-UNF-VPAC/FIIB de fecha 25 de junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la UNF remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Capacitación en Procesamiento de Alimentos para emprendedores del distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana".



Que, con Oficio N° 150-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS de fecha 28 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social solicita al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la revisión y validación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria antes citado, teniendo en cuenta que ha sido aprobado (V°B°) por el Mg. Luis Alberto Nuñez Alejos, coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la UNF, por lo que considera factible el Plan de Trabajo de RSU.

Que, con Oficio N° 373-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 28 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNF y manifiesta que le presente plan de Trabajo, ha sido revisado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, validado por la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, y aprobado (V°B°) por el M. Sc. Luis Alberto Nuñez Alejos, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología. Igualmente, manifiesta que el plan de trabajo mencionado líneas arriba, no requerirá presupuesto alguno, porque será autofinanciado por los responsables del plan de trabajo en mención, por lo que solicita su revisión y posterior aprobación mediante sesión de comisión organizadora.

Página | 3

Que, mediante Oficio N.º 1133-2024-UNF-VPAC, de fecha 02 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNF remite al Presidente de la Comisión Organizadora para aprobación del plan de Trabajo denominado: "Capacitación en Procesamiento de Alimentos para emprendedores del distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana".

Que, mediante Informe N° 0587-2024-UNF-OAJ, de fecha 15 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión y concluye que: Que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"Capacitación en Procesamiento de Alimentos para emprendedores del distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana", propuesto y elaborado por la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la UNF.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 058-2024-SO-CO, de fecha 19 de julio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** con eficacia anticipada el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Capacitación en Procesamiento de Alimentos para emprendedores del distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana", propuesto por los docentes Dra. Fermín Máximo Saavedra Cano, Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares, Mg. Jenny Jeanette López Córdova y Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez de Tay, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Página | 4

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 058-2024-SO-CO, de fecha 19 de julio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Capacitación en Procesamiento de Alimentos para emprendedores del distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana", propuesto por los docentes Dra. Fermín Máximo Saavedra Cano, Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares, Mg. Jenny Jeanette López Córdova y Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez de Tay, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria:



CAPACITACION EN EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS PARA EMPRENDEDORES DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

Sullana – Perú

2024





Plan de trabajo de Responsabilidad Social Semestre 2024 - I

1. Título del Plan de Trabajo:

"Capacitación en el procesamiento de alimentos para emprendedores del distrito de Marcavelica, provincia de Sullana."

2. Facultad: Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

3. Datos de los Docentes responsables:

1. Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano.
2. Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares.
3. Mg. Jenny Jeanette López Córdova.
4. Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez de Tay

4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:

Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana

Datos personales e institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:

Úblico emprendedor del distrito de Marcavelica de Sullana

5. Línea (as) de acción de RSU: Inclusión social

7. Temática a trabajar:

- Implementación de un plan de Capacitación de buenas prácticas de manufactura sobre productos en base a embutidos en el distrito de Marcavelica.
- Taller de capacitación sobre Reconocimiento de los principales peligros físicos, químicos y biológicos y puntos críticos de control para aseguramiento de la calidad de los productos en base a los embutidos.
- Taller de procesamiento de alimentos cárnicos.
- Taller de capacitación: Sobre Gestión y Organización Micro empresarial

8. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborara:

En la zona urbana del distrito de Marcavelica, se encuentran emprendedores dedicados a la producción de una amplia variedad de alimentos. Sin embargo, muchos de ellos carecen de los conocimientos necesarios sobre las buenas prácticas de manufactura que aseguren la inocuidad de sus productos. Por ende, con el respaldo de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, nos proponemos reunir a estos emprendedores y brindarles capacitación en temas fundamentales de seguridad alimentaria. Este esfuerzo propone aumentar la confianza de los consumidores en la calidad de los productos ofrecidos, lo que resultará en





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión
Organizadora **Dirección de Extensión Cultural y
Proyección Social** Unidad de Proyección y
Responsabilidad Social

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

El distrito de Marcavelica, perteneciente a la provincia de Sullana, se caracteriza por su comercio activo y dinámico. En este contexto, es fundamental que reciba el respaldo de instituciones como nuestra Universidad para acceder a tecnologías avanzadas que optimicen sus operaciones diarias. Entre estas tecnologías, se incluyen las buenas prácticas de manufactura, Etas y medidas de prevención de riesgos biológicos, físicos y químicos en la elaboración de alimentos, los cuales son ofrecidos diariamente a los consumidores.

10. Breve descripción del problema a abordar:

En la actualidad, la Universidad Nacional de Frontera, con sus proyectos de responsabilidad social, brinda oportunidades a la comunidad organizada que, muchas veces, no cuenta con personal que pueda atender actividades específicas que son importantes dentro de la comunidad, como la seguridad alimentaria. Existe la necesidad de proporcionar capacitación en el procesamiento de alimentos a emprendedores del distrito de Marcavelica, ubicado en la provincia de Sullana.

Por lo que los docentes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología desarrollarán talleres de capacitación en el proceso de alimentos, gestión de inocuidad alimentaria, peligros físico-químicos en alimentos, peligros biológicos y medidas preventivas, y organización microempresarial.

11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos): Objetivo General:

- ✓ Desarrollar talleres de capacitación en base al procesamiento de los productos alimentarios en el distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana.

Objetivos específicos:

- ✓ Implementación de un plan de capacitación de buenas prácticas de manufactura sobre productos en base a embutidos en el distrito de Marcavelica.
- ✓ Reconocimiento de los principales peligros físicos, químicos y biológicos y puntos críticos de control para aseguramiento de la calidad de los productos en base a los embutidos.
- ✓ Realizar un taller de capacitación en base a gestión y organización microempresarial.

12. Número de beneficiarios esperados: 50 emprendedores del distrito de Marcavelica





13. Duración del plan de trabajo: 2 meses

Inicio: 2 de julio del 2024

Término: 16 de agosto del 2024

14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo: 54 horas

Actividades a desarrollar:

Descripción detallada de cada actividad:

- **Presentación del plan de trabajo:** El proyecto será presentado según los lineamientos contemplados en la Directiva aprobada mediante Resolución N° 120- 2021-UNF/CO.
- **Aprobación del plan de trabajo:** Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.
- **Comunicar formalmente a las instituciones beneficiadas:** Una vez emitido el acto resolutivo se procederá con la comunicación formal a las instituciones beneficiadas para que se inicie con el proceso de socialización e inscripción entre sus afiliados.
- **Desarrollo de trabajo:**
El desarrollo de las actividades:

Fecha Tentativa	Tema	Modalidad	Condición
19 De junio	Presentación, coordinación del plan RSU con el alcalde Distrital de Marcavelica y capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura. Responsable: Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares Mg. Jenny Jeanette López Córdova	Presencial	Obligatorio
28 de junio	Implementación de un plan de Capacitación de presencial buenas prácticas de manufactura sobre productos en base a embutidos en el distrito de Marcavelica.	Presencial	Obligatorio
10 de Julio	Taller de capacitación sobre Reconocimiento de los principales peligros físicos, químicos y biológicos y puntos críticos de control para aseguramiento de la calidad de los productos en base a los embutidos. Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano Mg Jenny Jeanette López Córdova	Presencial	Obligatorio
24 de Julio	Taller de procesamiento de alimentos cárnicos. Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano	Presencial	Obligatorio





Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

a. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	N° HORAS/ACTIVIDAD																HORAS	
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	Sem 16		
1	Elaboración y Presentación del plan de trabajo.	X	X	X															12
2	Aprobación del plan de trabajo.				X	X													4
3	Comunicar formalmente a las instituciones beneficiadas.						X												2
4	Desarrollo de los proyectos.							X	X	X	X								16
5	Elaboración de informe final.											X	X						6
6	Entrega de Informe Final													X					6
7	Revisión y aprobación de informe final.														X	X			6
8	Entrega de Certificación y Resoluciones Correspondientes.																X		2



15. Equipos y/o Materiales a utilizar: Laptop, Internet, papel, insumos químicos, mesas y utensilios.

Materiales de Embutidos

<i>Material</i>	<i>Cantidad requerida</i>
Carne (cerdo)	5 kg
Grasa de porcino	7 g
Ajo	100 g
Comino	10 g
Maicena	81 g
Azúcar blanca	25 g
Ajinomoto	25 g
Glutamato monosódico	3 g
Pimienta molida	3 g
Sal común	4 g
Orégano	8 g
Tripa (cerdo u ovino)	-

Materiales de Nuggets



<i>Material</i>	<i>Cantidad requerida</i>
Carne de pollo	3 kg
Harina de soya	180 g
Pimienta	19 g
Comino	19 g
Harina	1 kg
Cebolla	1 kg
Galleta de Soda	6 unid
Harina	1 kg
Huevos	2

Materiales de Hamburguesas

Material	Cantidad requerida
Carne de bovino	5 kg
Sal	139 g
Orégano molido	7 g
Pimienta	14 g
Comino	4 g
Ajo molido	42 g
Ajinomoto	1 g
Cebolla	10 g
Catsup	2 ml
Mostaza	2 ml
Culantro	3 g



16. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento: El presupuesto es financiado por la Municipalidad Distrital de Marcavelica referente a sus insumos que se soliciten.

SERVICIOS Y CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO
Movilidad de profesores	Profesores	3	-
Pasajes para alumnos (ida y vuelta)	Alumno	3	-
Materiales para embutidos (carne de cerdo, tripa, etc.)	Lote	Variable	-
Materiales para nuggets (carne de pollo, etc.)	Lote	Variable	-
Equipamiento (ollas, utensilios, etc.)	Unidades	1	-
Capacitación (asistente, pasajes, etc.)	Meses	2	-
Publicidad y promoción	Mes	1	-
Material didáctico (folletos / cuadernitos)	Participante	50	-
Transporte (entrega de alimentos)	Meses	2	-
Gastos administrativos	Mes	2	-
Contingencia (10% del total)	-	-	-
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	-	-	-



Apoyo de la Municipalidad para el plan de trabajo

MATERIAL O EQUIPO	CANTIDAD	COSTO
Mesas	10	-
Sillas	100	-
Equipo de sonido	1	-
Seguridad	3	-
Otros	Variable	-
Costo total del proyecto	-	-

Presupuesto para materiales de Embutidos.



Material	Cantidad requerida	Costo por unid. (S/.)	Costo total (S/.)
Carne (cerdo)	5 kg	30	1 kg -
Grasa de porcino	7 g	-	-
Ajo	100 g	10	1 kg -
Comino	10 g	28	1 kg -
Maizena	81 g	3.50	1 unid. -
Azúcar blanca	25 g	5	1 kg -
Ajinomoto	25 g	3	1 unid. -
Glutamato monosódico	3 g	4	1 unid. -
Pimienta molida	3 g	30	1 unid. -
Sal común	4 g	1.50	1 unid. -
Orégano	8 g	30	1 kg -
Tripa (cerdo u ovino)	-	-	1 kg -
TOTAL		0.00	- 0.00

Presupuesto para materiales de Nuggets

Material	Cantidad requerida	Costo por unid. (S/.)	Costo total (S/.)
Carne de pollo	3 kg	11	1 kg -
Harina de soya	180 g	-	1 kg -
Pimienta	19 g	30	1 kg -
Comino	19 g	28	1 kg -
Harina	1 kg	8	1 kg -
Cebolla	1 kg	2.5	1 kg -
Galleta soda	6 unid.	3.5	6 unid. -
Harina	1 kg	10	1 kg -
Huevos	2	18	30 unid. -
TOTAL		111	- 0.00

Material	Cantidad requerida	Costo por unid. (S/.)	Costo total (S/.)
Carne bovina	5 kg	30	1 kg
Sal	139 g	1.50	1 unid.
Orégano molido	7 g	30	1 kg
Pimienta	14 g	30	1 kg
Comino	4 g	28	1 kg
Ajo molido	42 g	10	1 kg
Ajinomoto	1 g	3	1 unid.
Cebolla	10 g	2.50	1 kg
Cátsup	1 ml	5	1 unid.
Mostaza	1 ml	5	1 unid.
Culantro	3 g	10	1 ato
Total			

Presupuesto para materiales de Hamburguesas





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

07 de Agosto	Taller de capacitación en: Sobre Gestión y Organización Micro empresarial. Responsable: Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares Mg. Jenny Jeanette López Córdova	Presencial	Obligatorio
--------------	--	------------	-------------





ANEXOS:

Carta de colaboración

Mediante la presente carta, manifestamos los firmantes colaboraremos en el desarrollo del plan de trabajo del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: **"CAPACITACIÓN EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS PARA EMPRENDEDORES DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA"**, el cual busca desarrollar talleres de capacitación en buenas prácticas de manufactura, seguridad alimentaria y gestión micro empresarial, a los emprendedores de alimentos del distrito de Marcavelica.

Ante lo expuesto suscribimos los docentes responsables.



Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano
Docente FIIAB-UNF

Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares
Docente FIIAB-UNF



Mg. Jenny Jeanette López Córdova
Docente FIIAB

Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez de Tay
Docente FIIAB- UNF

